



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de enero 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 108-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 743-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 868-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 726-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 597-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 632-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 472-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 017144, 005855, sobre Habilitación Urbana de oficio del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 1441-2017 y 3603-2017 de fechas 03 de marzo de 2017 y 06 de junio de 2017 respectivamente, el señor Alejandro Huanacchiri Miranda en representación de los demás copropietarios del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, solicita la Habilitación Urbana de oficio del Predio Rustico antes señalado;

Que, según Informe N.º 472-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, manifiesta que se procedió a la calificación del expediente técnico de Habilitación Urbana de Oficio del del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obteniendo dictamen favorable, por lo que señala que se da conformidad al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, a la adecuación del Expediente Técnico a los planes de desarrollo urbano y al Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes, con las siguientes características técnicas:

CUADRO DE RESUMEN

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA TOTAL DE LOTES	1987.93	-----	87.54 %
ÁREA DE VÍAS	283.07	-----	12.46 %
ÁREA TOTAL	2271.00	224.53	100.00%

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
LOTE MATRIZ	2,271.00	224.53	27.81	88.33	85.71	22.68
FRACCIÓN 01	379.05	81.65	14.17	9.22+19.24=28.46	26.32	12.70
FRACCIÓN 02	346.12	81.20	10.65	3.05+15.77+10.69=29.51	9.22+19.24=28.46	12.58
FRACCIÓN 03	199.86	66.04	7.97	24.78	12.58+12.70=25.28	8.01
FRACCIÓN 04	371.83	79.28	14.52	23.95	24.78	16.03
FRACCIÓN 05	248.12	68.37	10.44	23.50	23.95	10.48
FRACCIÓN 06	442.95	84.35	12.09+8.64=20.73	14.71+7.83=22.54	23.50	8.13+9.45=17.58
TOTAL	1,987.93					







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, según Informe Legal N.º 253-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 10 de agosto de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye por la procedencia de la Habilitación Urbana de oficio del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N.º 743-2017-GAL/MDSS, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la solicitud de Habilitación Urbana de oficio del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO, del Predio Rustico denominado "Tullquipata", identificado con unidad catastral N.º 31857, ubicado en el sector de Tancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE RESUMEN

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA TOTAL DE LOTES	1987.93	-----	87.54 %
ÁREA DE VÍAS	283.07	-----	12.46 %
ÁREA TOTAL	2271.00	224.53	100.00%

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
LOTE MATRIZ	2,271.00	224.53	27.81	88.33	85.71	22.68
FRACCIÓN 01	379.05	81.65	14.17	9.22+19.24=28.46	26.32	12.70
FRACCIÓN 02	346.12	81.20	10.65	3.05+15.77+10.69=29.51	9.22+19.24=28.46	12.58
FRACCIÓN 03	199.86	66.04	7.97	24.78	12.58+12.70=25.28	8.01
FRACCIÓN 04	371.83	79.28	14.52	23.95	24.78	16.03
FRACCIÓN 05	248.12	68.37	10.44	23.50	23.95	10.48
FRACCIÓN 06	442.95	84.35	12.09+8.64=20.73	14.71+7.83=22.54	23.50	8.13+9.45=17.58
TOTAL	1,987.93					

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana

ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2018-AMDS-SG

Página 2 de 2

